



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de febrero de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0006870/2016, donde se tramita el llamado a concurso cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE TECNOLOGÍA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura **LOGÍSTICA** de la Carrera Ingeniería Industrial), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que se cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza Nº 03/15-Consejo Superior y su ampliatoria Nº 53/15- Consejo Superior.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 13 de octubre de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE TECNOLOGÍA del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura LOGÍSTICA de la Carrera Ingeniería Industrial).

ARTÍCULO 2º.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde al Ingeniero Juan Pablo QUIROGA LUCERO (D.N.I. Nº 26.915.254).

ARTÍCULO 3º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 23 de febrero y 10 de marzo de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad - Avenida 25 de Mayo Nº 384.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniero Hugo Fernando TAPIA.**
- Ingeniero Osvaldo Ricardo PHILLPOTT.**
- Ingeniero Horacio Daniel VETTORAZZI.**


• MIEMBROS SUPLENTES:

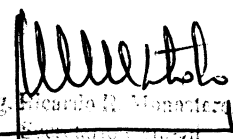
- Ingeniero Leandro Hipólito PRIOTTI.**
- Ingeniero Héctor José BECERRA.**
- Ingeniero Alberto GONZÁLEZ.**

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,

Corresponde Resolución C.D. Nº 004/17

///


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

///

-2-

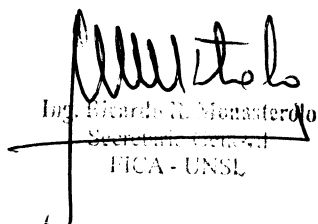
requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

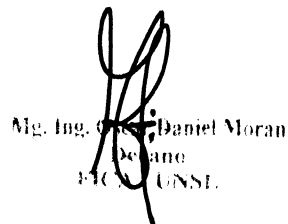
ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 004/17

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Ricardo N. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL